

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2024

Señores

Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: President Petroleum S.A. – Hecho Relevante.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de President Petroleum S.A. (“**President**”) a fin de poner en su conocimiento el dictado de los siguientes decretos por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro: (i) Decreto Provincial N°135/24 que autorizó la reversión parcial del área “Las Bases” en un 55,81% de la superficie original del área, (ii) Decreto Provincial N°136/24 que autorizó la reversión parcial del área “Puesto Prado” en un 28,03% de la superficie original del área, y (iii) Decreto Provincial N°138/24 que autorizó la reversión parcial del área “Puesto Flores Estancia Vieja” en un 51,09% de la superficie original del área.

Se informa a Ustedes que las reversiones antedichas no afectan las operaciones de President ni la generación de flujo de cobranza por operaciones de ventas derivadas de dichas áreas por cuanto:

- en las superficies revertidas President no contemplaba efectuar proyectos exploratorios como consecuencia de los estudios de subsuelo disponibles,
- no afecta el cómputo de reservas certificadas pasadas ni futuras de President; y
- en las superficies remanentes se encuentran las estructuras, trampas y atributos petrofísicos necesarios para continuar con la explotación del yacimiento en cuanto a actividades de workover y desarrollo, incluyendo proyectos de recuperación secundaria y proyectos exploratorios.

Por el contrario, estas reversiones parciales representarán para President ahorros significativos en sus costos operativos, incluyendo, ahorros en gastos por servidumbres, seguros, cánones mineros, y servicios tercerizados.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,



Facundo Fernández de Oliveira
Responsable de las Relaciones con el Mercado